Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

del Asumpto p.a q.e con arreglo a su thenor y forma se pueda Governar en q.to a la fabrica de pan q.e deve Construhir y tambien el q.e antes de proceder a la venta se ha de presentar muestra de su Calidad a los Cav.ros peles Executores y Dip.tos de Aurno

Mem.l de los veedores de tahoneros.

Viose en este Ayuntam.to un mem.l de los veedores del Gremio de Panad.s de esta Ciu.d en q.e haviendo pres.te la Instancia echa p.r Diego Vergara sobre la permission p.a vender pan de tahonero a este pp.co q.e Consta del Acuerdo Anteced.te suplicando a esta Ciudad se sirva tener pres.te q.to en el particular de dha solicitud se Expresa en las Ordenanzas de su Gremio en su Intel.a esta Ciudad Acuerda: se Gue lo acordado sobre este Asumpto a Instancia del mismo Diego Verg.a librandose en Caso necesario a dho Gremio testim.o de ello p.a los fines q.e les Combenga